

RESOLUCIÓN 31-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Notificación de vuelos adicionales en la ruta Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD), para la temporada de invierno 2022-2023 del operador aéreo extranjero AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 10 de enero de 2023, suscrita por el señor Francisco J. Pérez, Director Regional de **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.** en República Dominicana, solicita a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de cinco (5) vuelos adicionales en la ruta Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD), con una frecuencia de un (1) vuelo cada lunes, durante el período comprendido entre el 20 de febrero de 2023 hasta el 21 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, es titular del Permiso de Operación Núm.30, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 11 de diciembre de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo desde puntos en España hacia puntos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la ruta *Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD)*, está incluida en el Permiso de Operación Núm.30 expedido a favor de **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**

CONSIDERANDO: Que **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, notificó en fecha 30 de agosto de 2022 a la Junta de Aviación Civil, su programa de vuelos regulares para la temporada de invierno 2022-2023, la cual abarca del 30 de octubre de 2022 hasta el 25 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de **AIR EUROPA LINEAS AEREAS, S.A.U.** tiene por objeto el aumento de las frecuencias en la ruta *Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD)*, contenida en su programa de vuelos regulares correspondientes a la temporada de invierno, ya notificado a esta Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, el Acuerdo Técnico suscrito entre el Reino de España y la República Dominicana en fecha 2 de diciembre de 2019, en lo referente a la capacidad de los Servicios Aéreos, establece que se permitirán a las compañías aéreas designadas por cada Parte que exploten servicios de pasajeros y mixtos, con ilimitadas frecuencias semanales, con cualquier tipo de aeronaves y con derechos de tercera y cuarta libertad.

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta que el referido Acuerdo Técnico establece que las frecuencias son ilimitadas, no procede autorizar el aumento de frecuencias solicitado, sino que esta Junta de Aviación Civil toma nota de la información suministrada.

CONSIDERANDO: Que, **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, conforme la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), movilizó un total de 496,184 pasajeros en 1,842 operaciones realizadas entre entradas y salidas, en el período enero 2021-diciembre 2022.

Resolución 31-2023
de fecha 8 de febrero de 2023
Página 2 de 2

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Reino de España y la República Dominicana en fecha 21 de enero de 2022, así como, el Acuerdo Técnico de fecha 2 de diciembre de 2019.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0.).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/029/23 de fecha 2 de febrero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe contenido en el oficio DETA/018/23 de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 31-2023

PRIMERO: Tomar nota de los cinco (5) vuelos adicionales en la ruta Madrid (LEMD)/ Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD), a ser realizados por AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U., durante el período comprendido desde el 20 de febrero de 2023 hasta el 21 de marzo de 2023, con una frecuencia de un (1) vuelo cada lunes.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea informada a AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U. y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR